

30527 - Derecho eclesiástico del Estado

Información del Plan Docente

Año académico: 2023/24

Asignatura: 30527 - Derecho eclesiástico del Estado

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 432 - Programa conjunto en Derecho-Administración y Dirección de Empresas

Créditos: 6.0

Curso: 2

Periodo de impartición: Segundo semestre

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia:

1. Información básica de la asignatura

Esta asignatura estudia una rama del ordenamiento jurídico del Estado, la que versa sobre la regulación específica de la libertad religiosa, tanto en su dimensión individual como en su dimensión colectiva, referida ésta a las confesiones y grupos religiosos en los que la persona se integra. Y, en cuanto a la dimensión individual de la materia, el derecho fundamental de libertad religiosa se estudia en relación con los derechos, también fundamentales de libertad ideológica y de libertad de conciencia.

Es una disciplina de creciente importancia en los actuales contextos sociales en los que el Derecho ha de enfrentarse a los nuevos retos que surgen de la convivencia global y plural, en los que el tratamiento jurídico del factor cultural-religioso adquiere un papel preponderante, que es preciso conocer

Para facilitar el aprovechamiento de las explicaciones de clase, el trabajo de asimilación personal de los contenidos de la asignatura y la preparación de las clases prácticas se aconseja el uso de la bibliografía suministrada a la Biblioteca de la Universidad.

2. Resultados de aprendizaje

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...

1. Que es capaz de indicar, definir y describir el contenido, manifestaciones y límites de la libertad religiosa y, por extensión, de las libertades ideológica y de conciencia.
2. Que es capaz de comprender, sintetizar y explicar el contenido de las relaciones y de las materias de interés común entre el Estado y las confesiones religiosas.
3. Que es capaz de resolver supuestos hipotéticos o reales de situaciones jurídicas referentes a las materias mencionadas.
4. Que es capaz de analizar los problemas jurídicos y de desarrollar sus posibles soluciones y que dispone de la creatividad necesaria para afrontar nuevas situaciones conflictivas.

El conocimiento y la valoración crítica de las normas y de la jurisprudencia que encuadran el ejercicio de las libertades religiosa, ideológica y de conciencia se muestran como factores de creciente importancia en el contexto de una sociedad plural desde el punto de vista ideológico y religioso. Especialmente interesante se muestra el estudio de la presencia y acción de las confesiones y grupos religiosos en la sociedad.

Esta asignatura constituye un excelente observatorio para medir la incidencia efectiva de los valores y principios constitucionales en la regulación de un amplio campo de materias relativas a la libertad religiosa, así como a la libertad ideológica y a la libertad de conciencia; y no sólo a través del estudio de las normas sino muy especialmente de las decisiones administrativas y judiciales que las aplican e interpretan.

3. Programa de la asignatura

1. Derecho, Política y Religión
2. Precedentes, principios constitucionales y fuentes
3. El derecho de libertad religiosa y su tutela jurídica
4. Las objeciones de conciencia
5. Enseñanza, cultura y factor religioso
6. La eficacia civil de los matrimonios religiosos
7. Régimen jurídico y económico de las confesiones y entidades religiosas

4. Actividades académicas

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:

1. Clases teóricas. (36 horas por grupo), donde el profesor explicará el programa de la asignatura y en las que potenciará la participación de los alumnos.
2. Clases prácticas (24 horas por subgrupo), que consistirán en la exposición de un comentario de texto o de un supuesto de hecho que deberá ser resuelto por los alumnos aplicando las normas y teniendo en cuenta los criterios interpretativos sentados por la jurisprudencia y por la doctrina.
3. Actividades complementarias de carácter voluntario: asistencia a conferencias y seminarios y realización de trabajos.

5. Sistema de evaluación

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación:

1. Una prueba global escrita que comprenderá la totalidad del programa y que constará de dos partes: 1) un ejercicio teórico, que supondrá el 70% de la nota final; y 2) un ejercicio práctico, que supondrá el 30% de la nota final.
2. Los alumnos que opten por un sistema de evaluación anticipada de las prácticas no están obligados a realizar el ejercicio mencionado en el número anterior en ninguna de las convocatorias del curso. Se les aplicará la nota que hayan obtenido en las prácticas, que supondrá el 30% de la calificación final, siempre que hayan aprobado el ejercicio teórico.
3. Entre las actividades complementarias del curso se incluyen la asistencia voluntaria a conferencias y seminarios, y la realización de trabajos; pero estas actividades sólo servirán para mejorar la nota de aquellos alumnos que hayan aprobado la asignatura.